



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2023-MDSMF/A.



VISTO:

San Miguel de El Faigue, 21 de Marzo del 2023.



Informe N° 0189-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, Informe N° 078-2023-MDSMF-SGLYCPTISI referido sobre Devolución de gastos efectuados, Visto bueno de gerencia de Planeamiento y presupuesto y racionalización de fecha 17 de marzo del 2023, proveído N° 1913, de fecha 17 de marzo del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;



MIGUEL DE EL

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que, Informe Nº 0189-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, Informe Nº 078-2023-MDSMF-SGLYCPTISI referido sobre Devolución de gasto efectuados por la compra de Amortiguadores y Buges de suspensión para vehículo Municipal.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

### Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000131 secuencia N° 131-2023, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 1,297.00 (Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) emitido por Subgerencia de Presupuesto de fecha 17 de marzo del 2023, con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 17 de marzo del 2023;



Que, con Proveído N° 1913 de fecha 17 de marzo de 2023 de la oficina de Gerencia Municipal donde solicita Acto de Resolución Administrativa a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados por la compra de Amortiguadores y Buges de suspensión para vehículo Municipal.



Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público Sr. Tomas Ivan Santiago Imán DNI:80226920 por el importe de S/. 1,297.00 (Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), por los gastos efectuados según Informe Nº 078-2023-MDSMF-SGLYCPTISI;

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos que irrogue la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito Nº 0000000131 secuencia 131-2023, financiado por fuente de financiamiento de Fondo de Compensación de S/. 1,297.00 (Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez

Teléfono: 073-480374